CONCURSO PÚBLICO Nro. 5 /2013

BASES CONCURSO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR(A) DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL FRANCIA DE LA COMUNA DE LOS LAGOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

NOMBRE CARGO	**Director Titular Escuela Francia**
NIVEL	Educación básica
Nro. HORAS	44 horas
MUNICIPIO	Los Lagos
DEPENDENCIA	DAEM
DURACIÓN CARGO	5 años, con evaluación de desempeño anuales.
APROBADO POR	Alcalde – Sostenedor- I. Municipalidad de Los Lagos

2.- PROPÓSITO DEL CARGO:

Al cargo de Docente Directivo – Director - Titular de Establecimiento Educacional Municipalizado le corresponde dirigir el **Establecimiento Educacional Francia** dependientes del DAEM de la I. Municipalidad de Los Lagos, por un período de cinco años, desde la fecha de su nombramiento, con evaluaciones anuales de cumplimiento de su Convenio de Desempeño.

3.- FUENTES LEGALES DEL CARGO:

a) DFL 1/96, que fija "texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican".

B) Ley 20.501 / 2011, de "Calidad y Equidad de la Educación"; y

C) Decreto 453, de 1991, que "aprueba reglamento de la ley n° 19.070, estatuto de los profesionales de la educación", modificado por decreto 215, de 2012, que incorpora las modificaciones establecidas en la ley 20.501.

4.- FUNCIONES DEL CARGO DOCENTE DIRECTIVO –DIRECTOR

La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función se ocupa de lo atingente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los estudiantes. La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el Proyecto Educativo Institucional.

En el sector municipal, entendido en los términos del artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley 1, que fija "Texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican", y modificado recientemente por la ley 20.501, el Director complementariamente deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes, incluidas aquéllas funciones que les fueren delegadas.

5.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:

Los Docentes Directivos –Directores – contarán con las siguientes atribuciones:

a) Formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación; organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-

pedagógico y de desarrollo profesional de los docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban

regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

Las atribuciones señaladas podrán ser formalmente delegadas, mediante Resoluciones Internas informadas al DAEM, dentro del equipo directivo del establecimiento.

b) Los Directores del sector municipal, para cumplir con las funciones complementarias que les otorga la Ley, contarán con las siguientes atribuciones:

- Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de los docentes y del personal regido por la ley Nº 19.464. En el ejercicio de estas facultades podrá proponer anualmente al sostenedor el término de la relación laboral de hasta un 5% de los docentes del respectivo establecimiento, siempre que hubieren resultado mal evaluados según lo establecido en el artículo 70 del Estatuto Docente.
- Proponer al sostenedor el personal a contrata y de reemplazo, tanto de personal docente como del personal regido por la ley Nº 19.464.
- Designar y Remover a quienes ejerzan los cargos de Inspector General y Jefe Técnico Titulares del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 C del estatuto docente.
- Ser consultado en la selección de los profesores cuando vayan a ser destinados a ese establecimiento, sin que esa opinión sea vinculante.
- Proponer al sostenedor los incrementos de las asignaciones contempladas en el inciso primero del artículo 47 y las asignaciones especiales de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del mismo artículo; y
- Administrar y controlar los recursos que le fueren delegados en conformidad a la ley.

6.- ENTORNO DEL CARGO:

6.1.- ENTORNO INTERNO:

En referencia al entorno Interno, los principales usuarios con los que debe interactuar el Director(a) del Establecimiento Educación, corresponden a:

- Jefe del DAEM.
- Docentes directivos titulares o con función asignada.
- Docentes técnicos titulares o con función asignada.
- Profesores Jefes.
- Docentes del E.E.
- Asistentes de la educación
- Otros profesionales de apoyo
- Alumnos
- Apoderados.

6.2.- ENTORNO EXTERNO:

El entorno Externo del establecimiento educacional corresponde principalmente a:

- Ministerio de Educación a través de los organismos pertinentes asociados a supervisiones y asesorías técnicas y de inspección de subvenciones (Agencia de Calidad y Superintendencia).
- Organizaciones sociales y productivas de la comunidad.
- Redes de apoyo de organizaciones privadas y del estado locales, provinciales, regionales y/o nacionales.
- Instituciones de educación, Universidades, IP, CFT, otros E.E.
- Otras organizaciones externas.

7.- INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

7.1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

R.B.D	**6930-2**
DEPENDENCIA	Municipal
ÁREA	Urbana
NIVELES DE ENSEÑANZA	Educación Parvularia NT1 y Nt2. Educación Básica NB1 a NB6
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR. DECRETO 170	21 estudiantes. 10 Necesidades Educativas Especiales Transitorias y 11 Necesidades Educativas Especiales Permanentes.
MATRICULA 2012	479 estudiantes
NÚMERO ALUMNOS PRIORITARIOS JUNIO 2012	228 Estudiantes
CANTIDAD DE CURSOS	16 cursos
PROMEDIO ALUMNOS POR CURSO	32 estudiantes
NÚMERO DOCENTES	22 docentes
NÚMERO ASISTENTES EDUCACIÓN	11 docentes
JECD	si

7.2.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ENTRE LOS AÑOS 2007 A 2011.

NIVEL	PROFESORES	%
INSACTISFACTORIO	1	7
BÁSICO	5	36
COMPETENTE	4	29
DESTACADO	4	29
TOTAL	14	100

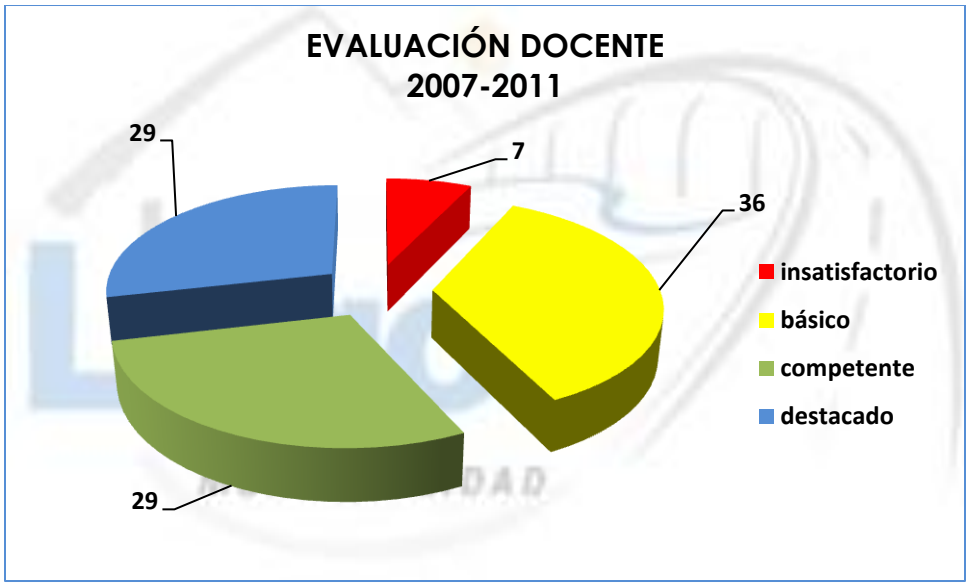

7.3.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS SIMCE 4to. BÁSICO DEL EE:

SECTOR APRENDIZAJE	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
	2008	2009	2010	2011
EDUCACIÓN MATEMÁTICAS	241	234	249	247
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	276	246	285	261
ESTUDIO Y COMPRENSIÓN DEL MEDIO	250	246	257	250

7.4.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS SIMCE 8vo. BÁSICO DEL EE:

SECTOR APRENDIZAJE	AÑO	AÑO	AÑO
	2007	2009	2011
EDUCACIÓN MATEMÁTICAS	224	234	238
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	243	246	254
CIENCIAS SOCIALES	234	246	247
CIENCIAS NATURALES	244	242	258

8.- DIMENSIONES DEL CARGO:

Número total de personas que dependen del cargo.	33 personas
Ingreso por subvenciones de escolaridad, Diciembre 2012	$286.880.626.-
Ingreso por subvención escolar preferencial Diciembre 2012	$71.842.036.-
Matrícula	479 estudiantes
Asistencias Medias	92 %

9.- DESAFÍOS DEL CARGO:

1. Mejorar los Resultados de Aprendizaje de los estudiantes del E.E, de manera tal de acercarse a los promedios nacionales para E.E de su clasificación Socioeconómica.

2. Incrementar y mejorar la atención a la diversidad mediante el cumplimiento de la normativa vigente.

3. Ejecutar las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional, con un nivel de gasto de, a lo menos, el 70% de los Ingresos por SEP del año que corresponda.

4. Modificar la clasificación SEP de la Unidad Educativa, "Emergente" o la clasificación homóloga que se establezca por la Agencia de Calidad u organismo pertinente.

5. Inicialmente mantener la matrícula del EE en cifras similares a las de marzo 2012 e incrementarla en años siguientes.

6. Mejorar las Asistencias Medias de estudiantes del Establecimiento Educacional.

7. Ajustar las horas docentes para cumplimiento de Planes y programas a lo resultante de la cantidad de cursos del E.E. y al requerimiento de horas por Nivel y Cursos.

8. Generar acciones de acercamiento de la comunidad local, específicamente de Padres y Apoderados del E.E., de manera tal que se constituyan en cooperadores de la función educativa del Establecimiento.

10.- REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA:

Podrán incorporarse a la función docente directiva quienes sean:

a. Profesionales de la educación, es decir, personas que posean título profesor o educador, concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales; o

b. Profesionales que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 3 años en un establecimiento educacional.

11.- RENTA:

Para el desempeño del cargo se estima la siguiente Remuneración:

a) La renta correspondiente al cargo, estará compuesta por los conceptos señalados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y sus posteriores modificaciones.

b) En función del logro, de a lo menos, el 90% promedio de las Metas del Convenio de Desempeño, se generará un Bono Anual, igual a su remuneración promedio mensual, a pagar en el mes de diciembre del año que se trate, con cargo a la Ley SEP.

12.- ACCESO A LAS BASES Y FORMA DE POSTULACIÓN:

a. Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web de la Municipalidad de Los Lagos, en www.muniloslagos.cl, transparencia activa, y en el portal de MINEDUC, a contar del día 23 de enero de 2013 entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde el Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Los Lagos, ubicada en Avenida 11 de septiembre Nro. 120, Los Lagos, a contar de la misma fecha y hasta un día antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, en horario que comprende desde las 8:30 hrs. hasta las 14.00 horas, horario de oficina.

b) ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Ficha de Postulación, según formato adjunto. (Anexo 1)

2.- Currículum Vitae actualizado (a la fecha de la convocatoria),

3.- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

4.- Certificado de Antecedentes original del postulante

5.- Certificado de situación militar al día cuando procede

6.- Fotocopia del Certificado de Título Profesional legalizada ante notario.

7.- Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación y pos-títulos o post-grados, legalizadas ante notario.

8.- Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 3 años en funciones docentes en un establecimiento educacional, cuando se trate de postulantes que no son profesionales de la educación y de 5 años para quienes tienen esta última condición.

9.- Declaración jurada (anexo 2) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 24 del DFL 1 del Ministerio de Educación de 1996.

10.- Certificado de salud, emitido por el Servicio de Salud de la ciudad que haya fijado residencia.

La falta de cualquiera de los antecedentes anteriores, eliminará inmediatamente del concurso al postulante.

13.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

a. La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 23 de enero hasta el 06 de marzo de 2013. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

Serán aceptadas aquellas postulaciones efectuadas durante el plazo antes indicado, mediante correo certificado, situación que será verificada por el timbre de la empresa de correos, en los respectivos antecedentes; o entregadas directamente en la oficina de partes del D.A.E.M. de Los Lagos, ubicada en Avenida 11 de septiembre Nro. 120, comuna de Los Lagos, en sobre cerrado dirigido a: Sr. Erwin Carrasco Martínez, Director Departamento Administrativo de Educación Municipal, y con la siguiente referencia "REF: Postula a cargo de Director de Escuela Francia"

El postulante que remita los antecedentes por correo certificado, deberá indicar claramente la dirección del remitente.

Los sobres deben contener todos los antecedentes requeridos en el punto 12, letra B, del presente documento, de preferencia en el mismo orden señalado. Los

documentos contenidos en los sobres deberán ser numerados de forma correlativa, al margen superior derecho de cada uno de ellos.

Para el evento que se quiera postular a más de un establecimiento, deberá presentar, un sobre para cada cargo a concursar, numerados respectivamente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Para todos los efectos legales, se entenderán aceptadas las bases por el sólo hecho que el postulante presente sus antecedentes al cargo.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

13.- CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO:

a. El director(a) del Establecimiento Educacional convocado será nombrado mediante concurso público.

b. El nombramiento tendrá una duración de cinco años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, al que puede postular el titular en ejercicio.

c. El director(a) deberá informar anualmente del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su convenio de desempeño.

d. El Jefe del DAEM determinará anualmente el grado de cumplimiento de las metas acordadas en el convenio de desempeño y cuando éstos sean

inferiores, en rangos de máximo un 5 % menos respecto de lo acordado y sin que medien circunstancias atenuantes de ello, y que hayan sido previamente expuestas de manera formal a la jefatura correspondiente, se podrá pedir la renuncia del director en ejercicio.

e. Proposición de convenio de desempeño:

A continuación se presentan los indicadores, con sus respectivas fórmulas de cálculo en el convenio de desempeño para Director(a) del establecimiento al que se postula.

Es importante tener presente que el convenio es coherente con el Proyecto Educativo del establecimiento educacional.

PROPUESTA CONVENIO DE DESEMPEÑO DIRECTOR (a) ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL FRANCIA		
OBJETIVOS ESTRATEGICOS	**INDICADORES**	**METAS**
1.- Mejorar los resultados de Aprendizaje de los estudiantes de E.E., de manera tal de acercarse a los promedios nacionales para lograr la clasificación de Escuela Autónoma	1.- Resultados de mediciones ATE Externas, en función de una Línea de Base diagnóstica.	Año 1: + 5% de línea de base. Año 2: + 5% de año 1 Año 3. + 5% de año2 Año 4: + 5% de año 3. Año 5: + 8% de año 4.
	2.- Resultados de mediciones SIMCE 4B, en los sectores de Lenguaje, Matemáticas y Ciencias, en función de actuales resultados SIMCE.	Año 1: + 3% en línea de base. Año 2: + 3% de año 1. Año 3: + 5% de año 2. Año 4: + 5% de año 3 Año 5: + 8% de año 4.
2.- Incrementar la cantidad de alumnos atendidos en PIE y mejorar la calidad la atención a la diversidad, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.	**1.**- Ejecución y Resultados de diagnóstico y generación de línea de Base.	Año 1: Generación de línea de Base y formulación de PIE. Año 2: Actualización de Diagnóstico y de PIE. Año 3: Actualización de Diagnóstico y de PIE. Año 4: Actualización de Diagnóstico y PIE. Año 5: Actualización de

		Diagnóstico y de PIE.
	2.- Ejecución de PIE y sus Acciones.	➕ Año 1: 80% de PIE. ➕ Año 2: 90% de PIE. ➕ Año 3: 100% de PIE. ➕ Año 4: 100% de PIE. ➕ Año 5: 100% de PIE.
3.- Ejecutar las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento Educativo del E.E, con un nivel de gasto de, a lo menos, el 70% de los ingresos por Subvención Escolar Preferencial del año que corresponda.	**3.-** Porcentajes de ejecución de Acciones de P.M.E, respecto de la línea de base de la asociada a lo planificado.	➕ Año 1: 90% de ejecución. ➕ Año 2: 90% de ejecución. ➕ Año 3: 100% de ejecución ➕ Año 4: 100% de ejecución. ➕ Año 5: 100% de ejecución.
	4.- Porcentaje de gastos de recursos SEP, en función de los ingresos anuales percibidos.	➕ Año 1: 70% de ejecución. ➕ Año 2: 80% de ejecución. ➕ Año 3: 90% de ejecución ➕ Año 4: 90% de ejecución. ➕ Año 5: 90% de ejecución.
4.- Mantener, a lo menos, la clasificación SEP del EE, "Emergente" o la clasificación homológica que se establezca por la Agencia de Calidad u organismo pertinente;	**1.-** Mantener la clasificación del Establecimiento Educacional.	➕ Año 1.- Emergente ➕ Año 2.- Emergente ➕ Año 3.- Emergente ➕ Año 4.- Emergente ➕ Año 5.- Emergente

5.- Mantener la matrícula del EE en cifras similares a las de Diciembre 2011.	**1**.- Valores de matrícula al término del año escolar, en función de línea de bases de Diciembre 2011.	Año 1: valor inicial Año 2: valor inicial Año 3: + 5% año 2 Año 4: + 5% año 3 Año 5: +3% año 4
6.- Mejorar las Asistencias Medias de los estudiantes del Establecimiento Educacional.	**1.-** Porcentajes de asistencias medias al término del año escolar, en función de línea de bases de Diciembre 2011.	Año 1: valor inicial. Año 2.- valor inicial. Año 3.- + 5% año 2 Año 4: + 5% año 3 Año 5: + 3% año 4
7.- Ajustar las horas docentes para cumplimiento de Planes y programas resultantes de la cantidad de cursos del EE y al requerimiento de horas por Nivel y Cursos.	**1.-** Horas de dotación docente ajustadas al cumplimiento de Planes y Programas de estudio.	Año 1 : valor inicial Año 2 : 100% ajuste Año 3: 100% ajuste. Año 4: 100 % ajuste. Año 5 : 100 % ajuste
8.- Generar acciones de acercamiento de la comunidad local, específicamente de Padres y Apoderados del EE, de manera tal que se constituyan en cooperadores de la función educativa de la escuela.	**1.-** Cantidad de acciones en el área de Convivencia Escolar orientadas hacia Apoderados, en función de las actividades definidas en el Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional.	Año 1: valor inicial. Año 2: 100 % de cumplimiento. Año 3: 100 % de cumplimiento. Año 4: 100% de cumplimiento. Año 5 : 100% de cumplimiento

	2.- Porcentaje de asistencia promedio de Apoderados, a las actividades definidas en Acciones de Plan de Mejoramiento Educativo.	Año 1: 50 % Año 2: + 5% año 1. Año 3: + 8 % año 2. Año 4: = año 3. Año 5: = año 4.

14.- ETAPAS DEL PROCESO:

El proceso se desarrollará en las siguientes etapas:

a) Primera selección: Los postulantes deberán participar en un proceso de preselección, que contará con el apoyo de Asesorías Externas, las que estarán encargadas de evaluar que los candidatos reúnan los requisitos de postulación (admisibilidad), establecidos en las Bases del Concurso y, además, realizarán una evaluación psicológica, a los candidatos que cumplan dichos requisitos, según el Perfil Psicológico establecido como Competencias para el Ejercicio del Cargo.

Dichas Asesorías serán realizadas por personas o entidades registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil. La persona o entidad a contratar será elegida por el miembro de la Comisión calificadora que representa al Consejo de Alta Dirección Publica.

Competencias para el ejercicio del cargo:

La Asesoría Externa, asignará un porcentaje de **hasta 50 puntos** según las ponderaciones para cada Competencia especificadas en punto 17 "COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO", de las presentes bases, a través de un "análisis psicológico de los postulantes". (Artículo 89 del Decreto 453, del Ministerio de Educación, sobre el Reglamento de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación).

b) Segunda selección. **Evaluación de la Comisión Calificadora del Concurso**. La Comisión Calificadora del Concurso estará conformada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

b. 1.- Entrevista de la Comisión Calificadora del Concurso. Los postulantes preseleccionados en etapa anterior, es decir, la señalada en la letra A

precedente, serán entrevistados personalmente por la Comisión Calificadora del Concurso. Se califica **hasta 30 puntos**

Conocimientos técnicos:

Los integrantes de la comisión consultarán acerca del dominio del o la postulante referido al Marco de la Buena Dirección, Marco de la Buena Enseñanza y Ley General de Educación, conocimientos en el ámbito educacional escolar y/o experiencia en gestión, experiencia en aula. Manejo de herramientas de planificación, metodologías de enseñanza-aprendizaje, normas y regulaciones vigentes en el ámbito educativo.

b. 2.- Antecedentes académicos y profesionales (Currículum Vitae). Se califica **hasta 20 puntos.**

Se evalúan aspectos tales como experiencia en cargos similares de dirección, coordinación y/o jefatura, experiencia en sectores vulnerables, años de servicio, perfeccionamientos, post título y/o grados académicos.

b. 3.- Propuesta Educativa, se califica **hasta 50 puntos**

Propuesta Educativa para el establecimiento al que postula, de acuerdo a antecedentes proporcionados por el Departamento de Educación a solicitud del interesado y/o publicado en la página web.

La Propuesta Educativa deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Diagnóstico referencial del establecimiento, que dé cuenta de las fortalezas y oportunidades de mejora de la escuela.
- Decisiones que tomará en su primer año de ejercicio como Director del establecimiento, ordenando las acciones según prioridades y necesidades del establecimiento.
- Proyección, considerando los desafíos a lograr en un período de 5 años.
- Objetivos estratégicos a lograr en el plazo de 1 año, tomando en consideración los ámbitos del Modelo de Aseguramiento de la Calidad y Gestión Educativa.

- Acciones concretas a desarrollar durante el año para fortalecer los sectores comprometidos en los Planes de Mejoramiento Educativo de acuerdo a los resultados educativos del establecimiento.

Nota: Estos puntajes son obtenidos del promedio de los miembros de la comisión

c) Comisión Calificadora del Concurso selecciona a los postulantes: La Comisión Calificadora del Concurso, emitirá un informe fundado, el que contendrá la nómina final con los candidatos, sus respectivos currículos y los informes elaborados por las Asesorías externas. La referida nómina, será remitida al Sostenedor, y contendrá un número de entre tres y cinco candidatos, que hubieran obtenido los mayores puntajes, de la sumatoria de las letras A y B, del punto 14. "Etapas del Proceso", de las presentes Bases.

d) Nombramiento: El sostenedor en un plazo máximo de 5 días, de recibido el informe final, a que se refiere la letra C. precedente, nombrará a cualquiera de los integrantes de la nómina, presentada por la Comisión Calificadora del Concurso, o declara, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección.-

e) Calendarización del Proceso

ETAPAS	FECHAS
Publicación-Convocatoria Página Web Municipalidad	**23 de enero de 2013**
Recepción y Registro de Antecedentes	**Desde 23 de enero de 2013 hasta 06 de marzo de 2013**
Admisibilidad legal de candidatos	**07 de marzo de 2013**
Nómina de candidatos que pasan a la siguiente etapa	**11 de marzo de 2013**
Constitución y Entrevistas Comisión Calificadora	**18 de marzo de 2013**
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	**25 de marzo de 2013**
Resolución del Sostenedor	**01 de abril de 2013**
Notificación a los postulantes	**02 de abril de 2013**
Inicio de funciones en el Establecimiento	**08 de abril de 2013**

15.- PERFIL DE SELECCIÓN:

Perfil del Cargo:

a. Profesional de la educación o Profesionales que estén en posesión de un título profesional, o Licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 3 años en un establecimiento educacional.

b. Perfeccionamiento a nivel de Post título o Magister en el área de Administración Educacional, Gestión Educacional o cursos de directores o beca de Directores de excelencia o similares asociados a la Gestión de establecimientos Educacionales, con o sin reconocimiento de CPEIP.

c. Mínimo 3 años de experiencia profesional en docencia y al menos 3 de experiencia en Docencia Directiva o Docencia Técnica de Establecimientos Educacionales Particulares, Subvencionados o Municipalizados.

d. Conocimiento teórico y práctico en formulación de proyectos pedagógicos y de inversión.

e. Conocimientos prácticos de contabilidad básica.

f. Conocimientos teóricos y prácticos de Informática educativa y aplicada a la gestión de organizaciones educativas.

g. Conocimiento actualizado de la normativa vigente para el sector, en los ámbitos administrativo-pedagógicos, de compras y en general de la administración del Estado. (ley 19.886)

h. Pro-actividad y alta capacidad de trabajo.

i. Habilidad para la interacción y relaciones públicas con integrantes de la Comunidad Educativa, de diversas características de edad, género y proveniencias y a diversos niveles.

j. Disponibilidad para dedicación exclusiva.

16.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y COMPETENCIAS:

a. Título o certificado de título o certificado de Grado Académico en Original o fotocopia autentificada y legalizada ante notario.

b. Acreditación de, a lo menos, un Perfeccionamiento pertinente a la función docente directiva, a nivel de Post título o Post Grado u otro tipo de perfeccionamiento en el área, mediante fotocopia legalizada ante notario de títulos o certificados de títulos o certificados de grado académico.

c. Acreditación de la Experiencia docente, en cualquier función, nivel o ámbito educativo, mediante certificaciones originales o autentificadas de documentación que la indique: Contratos, Finiquitos, Certificaciones de empleadores anteriores, etc.

17.- COMPETENCIAS PARA EL CARGO Y DE SUS PONDERACIONES:
El cargo requiere el cumplimiento de las siguientes Competencias:

Se entiende por COMPETENCIA a un conjunto de destrezas, habilidades, conocimientos y características conductuales, que combinados frente a una situación de trabajo, predicen un desempeño superior.

A continuación se detallan en un cuadro las competencias que debe poseer un/a Director/a de Establecimiento Educacional Municipal para desempeñarse exitosamente en el cargo y el ponderador que se debe asignar a cada competencia.

El ponderador busca reflejar la importancia relativa de cada competencia en función de las características particulares del cargo y del entorno en el que se insertan.

Se entenderá por probidad administrativa, el observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular. (Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado).

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
LIDERAZGO Y GESTIÓN DE PERSONAS: - Capacidad para potenciar una cultura escolar productiva en un clima organizacional de respeto, confianza, colaboración, orden y estructura, articulando sus habilidades con las del equipo, motivando para el logro de objetivos desafiantes, entregando retroalimentación y reconociendo los logros, trabajando a la par y en terreno para gestionar los cambios. Implica hacer partícipes a otros actores de la comunidad educativa en la toma de decisiones, asumir la responsabilidad por los resultados y tomar medidas difíciles, modelando conductas en los miembros de su equipo y concretizando instancias para el desarrollo de sus competencias y potencial. - Capacidad para generar compromiso y lograr el respaldo de sus superiores con vistas a enfrentar con éxito loa desafíos de la organización. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, y lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.	**30%**
GESTIÓN Y LOGRO: - Capacidad para diseñar, planificar e implementar acciones administrativas y pedagógicas alineadas con las directrices estratégicas, imprimiendo en la gestión un fuerte foco en el aprendizaje y una cultura de altas expectativas. Implica evaluar de manera sistemática y rigurosa los resultados obtenidos, así como realizar un manejo eficiente y previsor de los recursos, controlando la	**20%**

gestión, identificando oportunidades y optimizando procesos con foco en la calidad y mejora continua.	
RELACIÓN CON ENTORNO Y REDES - Capacidad para identificar, construir y fortalecer relaciones de cooperación y confianza con actores internos y externos a la organización, aunando voluntades para lograr los propósitos del Proyecto Educativo. Implica la habilidad de comunicarse de manera abierta, clara y congruente, respetando puntos de vista diferentes, fomentando la convivencia y también la capacidad para defender posturas, negociar y resolver conflictos. - Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionar y formar personas, delegar, generar directrices, planificar, diseñar, analizar información, movilizar recursos organizacionales, controlar la gestión, sopesar riesgos e integrar las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Capacidad para establecer relaciones con redes complejas de personas cuya colaboración es necesaria para tener influencia sobre los referentes sociales, económicos y políticos de la comunidad.	**20%**
VISIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN: - Capacidad para asumir y compartir una visión global del proyecto educativo, atendiendo a objetivos, valores y estrategias vinculadas. Implica evaluar de manera flexible y rigurosa los problemas, así como los recursos administrativos y pedagógicos con que se cuenta para brindar soluciones eficientes. Requiere anticipar escenarios y comprender la incidencia de factores externos (locales y nacionales) sobre su gestión, identificando, promoviendo e implementando soluciones	**10%**

creativas acordes al contexto y realidad institucional, incentivando la investigación, actualización e innovación como medios para lograr un desempeño de excelencia.	
MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS: - Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos, creando soluciones oportunas y acordes a los valores y objetivos del proyecto educativo. Implica la capacidad para establecer límites y promover mecanismos de colaboración en la resolución de conflicto. Implica establecer indicadores de logro y hacer seguimiento permanente.	**20%**

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CORREO ELECTRONICO		
DIRECCIÓN		
TELÉFONO PARTICULAR	TELEFONO MOVIL	OTROS

CARGO AL QUE POSTULA

La presente postulación implica aceptación íntegra de las Bases y las condiciones consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.
Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

_____

Firma Postulante

Fecha:_____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo_____,
Cédula de Identidad N° _____.

Declaro bajo juramento no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 24 N° 5 del DFL N°1 del Ministerio de Educación).

_____

FIRMA

_____

FECHA